

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 450/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000015/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALBERTO MANUEL GRANDE MIELGO contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERRE INGENIERÍA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ALBERTO MANUEL GRANDE MIELGO, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que indemnicen a la parte actora en la cantidad de 102.708,69 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 90,10 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Ha lugar a la aclaración de la Sentencia recaída en este proceso, y manteniéndose el resto del contenido en sus propios términos, el FALLO queda redactado en los siguientes términos:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ALBERTO MANUEL GRANDE MIELGO, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que indemnicen a la parte actora en la cantidad de 102.708,69 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 90,10 Euros brutos diarios”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.